



DECRETO N° 604 /2026
MAT ESTABLECE PADRÓN
DEFINITIVO COSOC 2026-2030

María Pinto, 2 de septiembre de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, publicado el listado preliminar de organizaciones habilitadas y transcurrido íntegramente el período establecido para formular observaciones o reclamaciones sin que se hubieren presentado éstas, corresponde fijar el padrón definitivo de organizaciones con derecho a participar en el proceso eleccionario;
2. Que, con ocasión de la adecuación del cronograma del proceso electoral, fue necesario modificar las fechas originalmente previstas para sus distintas etapas, atendida la fecha efectiva de publicación del padrón provisorio;
3. Que, como consecuencia de dicha adecuación, la fecha de inscripción de candidaturas, constitución de los colegios electorales y elección fue fijada para el día **22 de septiembre de 2026**;
4. Que se ha advertido que en una parte del Decreto Alcaldicio N.º 563/2026 se mantuvo, por un error material de transcripción, la fecha originalmente prevista de **16 de septiembre de 2026**, correspondiendo rectificar dicha referencia para mantener la debida concordancia del cronograma del proceso electoral.
5. Y, con las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 y demás normativa pertinente.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Y FÍJASE como padrón definitivo de organizaciones habilitadas para participar en el proceso de elección de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de María Pinto, período 2026–2030, el listado que se incorpora como anexo y que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. DÉJASE CONSTANCIA que durante el período establecido para formular observaciones y reclamaciones al listado preliminar no se presentaron observaciones ni reclamaciones, quedando en consecuencia firme el padrón de organizaciones habilitadas para participar en el proceso eleccionario.

3. RECTIFÍCASE el error material contenido en el Decreto Alcaldicio N.º 563/2026, en aquella parte en que se mantiene como fecha para la inscripción de candidaturas, constitución de los colegios electorales y elección el día **16 de septiembre de 2026**.

DONDE DICE:

"16 de septiembre de 2026".

DEBE DECIR:

"**22 de septiembre de 2026**".

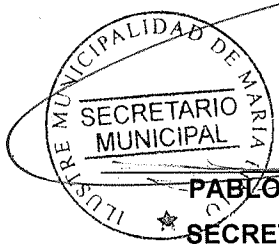
4. DÉJASE ESTABLECIDO, para todos los efectos del proceso electoral, que la inscripción de candidaturas, constitución de los colegios electorales y elección de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de María Pinto se efectuará el día **martes 22 de septiembre de 2026**, conforme al cronograma vigente.

5. MANTÉNGASE plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N.º 563/2026 en todas aquellas materias que no han sido expresamente modificadas o rectificadas mediante el presente acto administrativo.



6. PUBLÍQUESE el padrón definitivo y el presente decreto en el sitio electrónico institucional y demás medios dispuestos para el proceso electoral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO ROBLES WINTER
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO


ALEJANDRO PULGAR GONZALEZ
ADMINISTRADOR
POR ORDEN DE LA ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

Distribución:

- DIDECO/DEL
- DAF
- Archivo SECMUN